



PROCESO	EJECUTIVO DE LIMENTOS
RADICADO	68-573-40-89-001-2021-00015-00
DEMANDANTE	LIGIA MILENA CHAPARRO
DEMANDADA	ANDRES JOSE ROMERO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente proveer, informando que por error involuntario en la modificación de la liquidación practicada y aprobada en auto de fecha 7 de septiembre, se tuvo en cuenta como cuota alimentaria el valor descontada del salario y no la correspondiente a la cuota fijada mediante audiencia de conciliación. Puerto Parra, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO.**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se establece que por error involuntario en la modificación de la liquidación se tuvo en cuenta como cuota alimentaria el valor de la cuota descontada de la pensión del demandado y no la correspondiente a la cuota fijada en audiencia conciliación, por lo de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. se procederá a su corrección, por lo cual se procede nuevamente a **MODIFICAR** la liquidación adicional en debida forma, conforme a lo anteriormente expuesto.

LIQUIDACION

AÑO	MES	VALOR CUOTA	%	NUMERO MESES	VALOR INTERES	TOTAL
2021	noviembre	\$ 369.461	0,50%	10	\$ 1.847,31	\$ 18.473,05
	diciembre	\$ 369.461	0,50%	9	\$ 1.847,31	\$ 16.625,75
2022	enero	\$ 406.665	0,50%	8	\$ 2.033,33	\$ 16.266,60
	febrero	\$ 406.665	0,50%	7	\$ 2.033,33	\$ 14.233,28
	marzo	\$ 406.665	0,50%	6	\$ 2.033,33	\$ 12.199,95
	abril	\$ 406.665	0,50%	5	\$ 2.033,33	\$ 10.166,63
	mayo	\$ 406.665	0,50%	4	\$ 2.033,33	\$ 8.133,30
	junio	\$ 406.665	0,50%	3	\$ 2.033,33	\$ 6.099,98
	julio	\$ 406.665	0,50%	2	\$ 2.033,33	\$ 4.066,65
	agosto	\$ 406.665	0,50%	1	\$ 2.033,33	\$ 2.033,33
		\$ 3.992.242				\$ 108.298,50
VALOR TOTAL INTERESES						\$ 108.298,50
VALOR CUOTAS						\$ 3.992.242,00
TOTAL LIQUIDACION ADICIONAL						\$ 4.100.540,50
LIQUIDACION CREDITO INICIAL						\$ 6.834.981,00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN + LIQUIDACION ADICIONAL						\$ 10.935.521,50

Notificado en Estado No. 059, hoy 22 de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

TOTAL: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$10'935.521,50).

Por encontrarla ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P., el
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO PARRA,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la anterior liquidación adicional de crédito, de conformidad con lo manifestado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación adicional de crédito, la cual arroja la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TRENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$10'935.521,50).**

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. 059, hoy 22 de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO**

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e021a5b2b162c360c56057712f87c0731aba1a522dba29c490ed46f687b12bd**

Documento generado en 21/09/2022 11:38:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>